

**ESUMEN EJECUTIVO**  
**AJAM/DESP/AUI/INF/PLQ/6/2020**

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL INFORME AJAM/AUI/INF/VBM. N° 7/2018 REFERENTE A LA “AUDITORIA ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE CADA SERVIDOR PUBLICO DE LA AJAM, GESTION 2017”.**

**Objetivo**

Establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones reportadas en el Informe de Auditoría Interna AJAM/AUI/INF/VBM. N° 7/2018, referente a la Auditoria Especial sobre el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público de la AJAM, gestión 2017.

**Objeto**

Nuestro examen comprendió la revisión de la documentación generada por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, a través de las áreas responsables de la implantación de las recomendaciones descritas en el Informe de Auditoría Interna AJAM/AUI/INF/VBM. N° 7/2018.

**Alcance**

Nuestro examen se realizó conforme al Numeral 219 “Seguimiento” de las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobada con Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto 2012, por la Contraloría General del Estado, el mismo comprendió el Informe de Auditoría N° AJAM/AUI/INF/VBM. N° 7/2018 del 29 de junio 2018, referente a la Auditoria Especial sobre el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público de la AJAM, correspondiente a la gestión 2017.

**Resultados**

En base a los resultados del seguimiento efectuado a las recomendaciones emitidas en el informe AJAM/AUI/INF/VBM. N° 7/2018, referente a la Auditoria Especial sobre el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público de la AJAM, gestión 2017, se concluye de (2) dos recomendaciones, (1) una recomendación no fue cumplida y (1) una cumplida.

La Paz, agosto de 2020.